

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2015

No. de radicación 2015-ER-125451
solicitud:



2015-EE-095703

Señora

Asunto: Fecha para pago bonificación – Acuerdo MEN - FECODE

Mediante escrito radicado vía web ante este Ministerio, bajo el número 2015-ER-125451, se presentó consulta en relación con el tema a enunciar:

OBJETO DE LA CONSULTA

"... indicar e informar la fecha efectiva a partir de la cual queda vigente el pago de la bonificación acordada entre... para los docentes grado 14."

De conformidad con las normas legales, me permito informarle:

En el Acta de Acuerdos Ministerio de Educación Nacional – FECODE, del día 7 de mayo de 2015 se acordó:

"6. EDUCADORES DEL GRADO 14. Se reconocerá una bonificación anual no constitutiva de salario para todos los educadores del grado 14, equivalente al 10 por ciento de su asignación básica mensual durante el año 2016 y al 15 por ciento para el año 2017 y en adelante. El anterior reconocimiento se hará efectivo a más tardar el 30 de enero de cada año.

Adicionalmente se otorgará una bonificación no constitutiva de salario equivalente a un mes de asignación básica mensual pagadera al momento del retiro del servicio, ya sea por renuncia o por edad de retiro forzoso."

Es decir, conforme con el texto del Acuerdo, la bonificación a la que se hace mención, se pagará de forma "escalonada". Un 10 por ciento de la asignación básica mensual durante el año 2016, y un 15 por ciento a partir del año 2017. La norma, es clara al establecer, que empieza a pagarse en el año 2016.

El anterior concepto se emite en los términos del artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

INGRID CAROLINA SILVA RODRIGUEZ

Jefe de Oficina

Oficina Asesora Jurídica

Folios: 0

Anexos: 0

Anexo: